



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veintiuno (21) de Octubre de dos mil catorce (2014).

Radicación: No. 162-2013
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CARLOS ARTURO MORALES CALDERON
Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y OTRO

Encuentra el Despacho, que mediante auto del 7 de Octubre de 2014, se concedió el recurso de apelación interpuesto por la apoderada del Ministerio de Educación Nacional contra la sentencia proferida el 5 de Septiembre de 2014, que accedió a las pretensiones de la demanda; sin embargo, encuentra el Despacho que lo procedente era que previo a que se concediera el mencionado recurso, se fijara fecha para celebración de audiencia de conciliación, tal y como lo ordena el artículo 192 inciso 4 del CPACA.

Por lo anterior, se dejará sin efecto parcialmente el auto del 7 de Octubre de 2014, en lo que tiene que ver con la concesión del recurso de apelación, y se fija como fecha para celebrar audiencia de conciliación el próximo treinta (30) de Octubre de dos mil catorce (2014) a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.).

Se advierte que la asistencia de las partes a la presente audiencia es obligatoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Piso 2
Edificio Comfatolima
Ibagué